Suscricion particular a! Boletin oficial.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

DOG CERTIFICA

dagiento Constitucion		
Un mes.		
ires id.	• 213	. 24
Ilu oño	- Street	
on ano.		. 96

1 ff de sus respectivos aumquas, los



Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

FUERA FRANCO EL PORTE.

an orange topes ago	tround.	
ne Euragioz.	RIs.	vn.
Un mes		15
Tres id		40
Seis id.	build	80
Un año.	Old mit	160

SEC MONTHANTSON, 222. BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desne cuatro dias despues para los demas puelos de la misma provincia. [Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

CIRCULAR núm. 221.

ha consumeado a esta Audiencia con lecha 3 del En 3 del actual tomó posesion del destino de Secretario del Gobierno de esta provincia D. Teodomiro Collazo, nombrado para dicho empleo por Real orden de 11 de Enero último.

Lo que he dispuesto hacer saber para conocimiento de las autoridades, Ayuntamientos y demas corporaciones á fin de que dicho Sr. sea reconocido como tal Secretario de este Gobierno.

Córdoba 17 de Febrero de 1851.—E. G., Juan Bautista Enriquez. Pacellanes, segun la cual salè puccion estendasse

nog anbiberene Circular Num. 208.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la captura de las caballerías, cuyas señas se espresan, robadas en término de Bujalance; remitiéndolas á mi disposicion, si son habidas.

Córdoba 17 de Febrero de 1831.-E. G., Juan B. Enriquez.

Corio de deles la libradas SENAS.

Un caballo castaño claro, ce rado, mas de

7 cuartas, tuerto del izquierdo, herrado en figura de asa de un caldero.

Una yegua flor de lino, lucera mas de 7 cuartas, 6 años, herrada.

CIRCULAR NUM. 209.

P. y S. P.-Existiendo depositada en esta capital una vaca de 6 años, colorada, un ahujero en la oreja derecha rajada y corniabierta, se anuncia al público para que la persona que tenga derecho á tal vaca lo deduzca ante mi autoridad.

Córdoba 17 de Febrero de 1851.-E. G., Juan Bautista Enriquez.

CIRCULAR NUM. 219.

P. y S. P.-Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la captura de la yegua, cuyas señas se espresan; remitiéndola, si es habida, á mi disposicion.

Cordoba 18 de Febrero de 1851.-E.G., Juan B. Enriquez. estal solsivora la discussion del con

CONT TOO APPLIES OF SENAS. AND SO DE CONTROL

continer & hear thing of the Allian to the Allians Negra, lucera, 6 años, mas de 7 cuartas, herrada. Les republites d'estes plants présentation

CIRCULAR NUM. 220.

panados de su Da de Bautlamo, centileaciones P. y S. P.-Ignorándose el punto donde

exista José Labuerta que el 12 del actual salió de la Hacienda del Chobo, conduciendo cuatro cargas de carbon; prevengo á los Sres. Alcaldes y mas dependientes de mi autoridad, que me den aviso si en sus respectivos distritos se hubiese presentado dicho sujeto, cuyas señas se espresan.

Córdoba 18 de Febrero de 1851.-E. G.,

Juan Bautista Enriquez.

SENAS.

Lies id. Edad 31 años, algo alto, pelo y ojos castaños, facciones regulares y color sano.

CIRCULAR NÚM. 222.

Minería. - Habiendo transcurrido con esceso el término para que D. Ramon Fuentes Cantillana se ratificase en el denuncio de la mina de cobre «Encarnacion,» he terrido à bien anular dicho denuncio.

Córdoba 18 de Febrero de 1851.-E. G.,

Juan B. Enriquez.

publicar on loss Bolotines oficiales, se han de re-ANUNCIOS OFICIALES

Las leyes, ordenes contacion que se manden

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

-I so obstrat Carcular Num. 199 at salison T

Con arreglo á lo prevenido en la Real órden de 28 de Febrero de 1846, se publican de nuevo las vacantes de las escuelas de instruccion primaria de niños de la Granjuela, Blazquez, Fuentetojar, Zambra, Obejo, Valsequillo, Villaralto y la Victoria, con la dotación de 2000 rs. pagaderos por trimestres de fondos municipales, suma para alquiler de casa, menos en Obejo y Zambra, y derecho á las retribuciones de los niños no pobres.

Igualmente se halla vacante la del Guijo, dotada con 6 rs. diarios, tres de los cuales se satisfacen de los fondos municipales y los otros tres de arbitrios, casa pagada y derecho á las

mismas retribuciones.

Asimismo la de Morente, dotada con 1100 rs. anuos y las demas prerogativas comunes.

La de Villanueva del Duque anunciada por primera vez con el sueldo de 2000 rs., é iguales derechos.

La de niñas de la misma villa, dotada con la remuneracion de 1334 rs. alquiler de casa y retribuciones. Enciquez.

Por último, se anuncia la provision interina de la escuela elemental de Palma del Rio, con el sueldo de 1800 rs., casa y retribuciones durante la suspension del profesor que la ha regentado últimamente.

Los aspirantes á estas plazas presentarán en el término de un mes, sus solicitudes acompañadas de su Fé de Bautismo, certificaciones de conducta del Alcalde y Párroco de su último domicilio y título de profesor ó testimonio del mismo.

Córdoba 44 de Febrero de 1851.-Juan Bautista Enriquez.=Francisco de Borja Payon. Secretario.

EN CORPORA LIEVAND A LAS CARAS

Tros id.

one all

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional - de Pozoblanco.

& CIRCULAR NUM. 192, bi 8196

D. Acisclo Quirós, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Pozoblanco.

Quien quisiere hacer postura á los pastos de verano de su dehesa Boyal, tasados en 4500 rs. puede presentarse en estas salas capitulares de 41 á 42 de sus respectivas mañanas, los dias 16 23 y 2 de Marzo próximo que son los señalados para sus tres remates; en la in-

na que no cubra las tres cuartas partes del valor que se les ha dado en tasacion.

Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente en Pozoblanco á 7 de Febrero de 4851.—Acisclo Quirós.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Gallardo, Srio acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Gallardo, Srio.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA. Secretaria de la Sala de Gobierno.

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. CIRCULAR NUM. 216.

Por el Minsterio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Audiencia con fecha 3 del actual la Real orden que copio.

Habiéndose suscitado algunas dudas sobre la aplicacion del artículo 66 del reglamento de Juzgados que atribuye á los Jueces de primera instancia la facultad de conceder licencias á los Procuradores para ausentarse de la cabeza de partido, la Reyna (Q. D. G.) se ha dignado declarar que la espresada facultad sea y se entienda con la limitacion consignada en el artículo 46 del mismo reglamento respecto de los Escribanos, segun la cual solo pueden estenderse hasta dos meses las licencias concedidas por los Jueces.

Dada cuenta á la Sala de Gobierno de este Superior Tribunal, acordó su cumplimiento y que se traslade á V.V. por medio de los Boletines oficiales, para su inteligencia, puntual observancia y demas efectos correspondientes.

Dios guarde á V.V. muchos años. - Sevilla 12 de Febrero de 1851. - D. Felipe de Quinta. -Sres. Jueces de primera instancia del territorio de este Tribunal.

La caballo castaño claro, ce rulo, mas de-

Ministerio de Cultura 2024

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

CIRCULAR NUM. 202.

Liquidacion definitiva que forma la Administracion de Contribuciones Directas de esta provincia del fondo supletorio de 4849 y repartido en 4850 conforme á lo dispuesto en la Real Instruccion de 20 de Diciembre de 4847.

							olenesune.
. rok - re tat - se 1	Impuesto del fondo suple-	20	Lee Contract	89 3	66 80	Importe del concedido	thirty may
or east . Craest c	torio de 1849	The state of the s	Liquido para			por S. M. á la	elleninger
of contract	que quedó en		atender á los	14	200	provincia de	edundatation .
NE COLUMN TO A THE PARTY OF THE	caja para cu-	41 4	perdones que		DOT IN	Murcia, ypor	anne ation
1 21 201 17 m 592 7	brir el 2 por	Bajas por	acuerde el	aplicadas á	Calmenta	el Gobierno á	decontrate f
12 718 - 11 684 + 1	100 de 1850 y lo repartido	del fondo	Gobierno y partidas fa-	partidas fa- llidas de los	Sobrante	la provincia al pueblo de	Sobrante
8 8 99 22 288 20	en este año.	supletorio.	llidas	pueblos.	perdones.	Fuentelancha	para 1851.
184 27 . 544 4	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.	Rs. mrs.
1 1370 107 1078 P	-				331	0/	1910 Bill 7
Córdoba.	22400 15	是14	22400 15	超	22400 45	5699 14	16701 1
Adamúz.	3626 14	21	3626 14	21	3626 14	928 26	2697 22
Aguilar.	11608 11	И	41608 11	. 333 32	11274 13	2871 25	8402 22
Alcaracejos.	299 17		299 17		299 17	76 29	222 22
Almodovar.	2011 9		2011 9	LEETH	2011 9	516 8	1495 1
Añora.		No.	332 12	84			2012/01/2017
CH MATERIAL STATES	332 12	DA.		The second second	332 12	85 11	247 1
Almedinilla: 1 005	951 44	NO ASSAULT	951 14	007 00	951 14	244 6	707 8
Baena.	8370		8370	627 20	7742 14	1975 7	5767 7
Belalcazar, of the The	1956 25	RU MI	1956 25		1956 25	502 7	1454 18
Belméz.	1039 6		1039 6		1039 6	266 24	772 16
Benamejí.	2930 18		2930 48	2638 18	292	74 32	217 2
Blazquez.	227 12	deut dra	227 12	(4) (5) (5) (6)	227 12	58 12	169
Bujalance.	5166 10	-	5166 10	1032 23	4133 24	1050 32	3082 23
Cabra.	11351 22		11351 22	1256 2	10095 20	2571 6	7524 14
Canete de Anest de de	3211 20	b olibbro	3211 20	apparecen .	3211 20	822 10	2389 10
Carcabaey. Haddowig to	2624 3	og obihesa	2624 3	2492 4	131 33	33 8	98 25
Carlota o nog obranom la	1582 26	22 0888	1582 26	ens lob	1582 26		THE RESERVE OF THE PERSON OF T
Carpio		não adaile	2143 5	19 de Dic	The second of th		
	W140 0	A CHIPTING	7174 28	55946	The second of th		1593 3
		19-19-15 1 h	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	559 10	6615 12	And in Francisco Committee of the Party of t	4927 16
Conquista, nibroll saut-		MARK SHOTH	129 18	Modera	129 18		96 13
Castil de Campos.	452 2	A CALL	452 2		452 2		336 4
Doñamencía.	1112 24	in men	1112 24	opslitucion	1112 24	HERE A THE SECOND PRINTS IN THE	814 19
Dostorres.	2310 20	CFEET'S	2310 20	TO PHONE REAL	2310 20	592 32	1717 22
Encinasreales.	1403 8	all or a long	1103 8		1103 8	283 6	820 2
Espejona stoch sincaleni a	3233 4	pugznt	3233 4	225 8	2707 30	695	2012 30
Espiel.			1378 6	673 30	704 10		523 48
Fernannuñez. TOE . FTW DE	2242 32		2242 32		2242 32		1567 17
Fuentelancha:	120	120	"	Energy Appeal	»	»	»
Fuenteobejuna.	3146 26	instanting a	3146 26	749.46	2404 10		
Fuentetojar; omal ono	513 20	Por	513 20	742 16	513 20	191 90	1787 9
Fuentepalmera.	314 28	D. Diego		Edition -		JOIN THE WAR TO VE THE WAR TO	381 26
-Granjuela. ug 98 900 9	314 28	oo zeili e	DIT LO	el padron	314 28	THE RESERVE THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSONS ASSESSMENT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO PERSON NAMED IN COLUMN TWO PERSON N	234 1
Guadalcazar, oh laisto as	389 16	ofollo et	509 10	ser para el	389 10	THE THAT I'M	289 16
Guijon and observed one	184 20	cia se pr	184 20	-jesideum	184 20		583 7
Historiana da a san salar	247 26			The state of the s	24/20	THE REPORT OF THE PARTY.	484 6
Hinojosa Pale De Sup enhan	2965 4	al piane	2965 4	el about	2965 4 4620	761 2	2204 2
Hornachuelos. 4740 .ons	1620	ob sions	1620	or collision	1620	415 27	1204 7
Lucenare placedarl on the	17356 30	on the	17356 30	14931 18	2425 49		1802 29
-Lugae high gen an angua	1967 99	OME THE DE	1967 28	and the con-	4967 28		1462 26
Montalban, us a small	1258 20	daciones.	1258 20	1256 30	1 24		asbowa de
Montemayor.	2082 18	alega alega	3083 48	758	2325 18		1729 33
Montilla. bused on colore	11935	uzad en	11935	4781 11	7153 23		5327 20
Montoro.	ARTGO	Hear usle	15763		14186 14	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	
Monturgire!	1000 00	objett	1006 99	197 12	060		10575 8
Morente	700 41	STI-TES		127 15	969 7		720 15
Nuevacartella, od 7.008d	996 16	and Juck	720 14	table - Pr	720 14		535 18
Obejo.		House the Assessment	200 10	green y	286 10		212 32
Palenciana. J. Justinales	492 6	HOGH	492 6	White has a	492 (365 30
			1175 32		1175 39	2 301 28	874 4
Minera, Office and Annie	Way an artic	A CHINA					

		10 miles									
Palma del Rio.	5552 6		5552	6 297	17	5254	23	1338	23	3916	
Pedroabad.	1345 12		1345 1	2		1345	12	345	11	1000	
Pedroche.	1005 18		1005 1	18	MAN	1005	- DO THE R. P.	258	2	747	1.7
Posadas.	1646 8		1646	8	S. Park	1646	8	422	18	1223	100 miles
Pozoblanco.	4171 28	KON LEUN	4171 9	28		4174	28	1060	26	3111	2
Priego.	5013 30		5013 8	30 4076	25	3937	5	1000		2936	
Puentegenil.	4471 28	and the time	4471 2	8	mriol,	4471	28	1137	26	3234	2
Rambla.	5977 32	a omi	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	1094	32	4883	~	1243	11	3639	
Rute.	5100 32			2 4598		3502	17	898	5	2604	12
Sancalisto.	»		"	1,000	1.33	»	-	»	,	2004	14
San S. de los Ballesteros.	224 28		224 2	8		224	28	57	23	- 167	
Santaella	6255	eneg vice	6255	10	St ab o	6255		1595	15	4659	19
Santaeufemia.	357 14			4 00	dienip	357	14	91	24	265	24
Torrecampo.	796 24	In the control	PERSONAL VO	4 min 10	o willing	796	24	204	17	592	7
Valenzuela.	1307 4	legno y				1307	4	489	17	817	21
Valsequillo.	388 8	ni entri		8	bilinger	388	8	99	22	288	
Victoria.	727 28	ABOL	727 2			727	28	186	27	341	20
Villa del Rio.	1445 2	.E.m.		2	MARIL S	1445	2	370	30	1074	1
Villafranca.	1907 14		1907 1	100		1907	14	489	19	1417	6 29
Villaharta.	98 12		98 4	Control of the last of the las	1 087	98	12	25	8	73	and the same
Villanueva de Córdoba.	2538 8	4.9		8	2 262	2538	8	651	15	1886	27
Villanueva del Duque.	489 6	TE 00		6	1-000	489	6		18		22
Villanueva del Rey.	670	0 11	670	Die of	-	670			33	498	1
Villaralto.	245 18	1 21 28	245 1	8	4 6E1	Maria Control	18	63	00	182	18
Villaviciosa.	1088 4			4 697	6	390	32	100	12	MALL TO SECURE	25-3
Viso.	959 16	0.7	959 40		- AF		16	246	9	713	20
Iznajar.	1838 14	ne an	1838 1		8	1480	6		30		7
Zuheros.	924 12	70- 00	924 1		Loop	924		237	9		10
2 712 25 17	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	91-00	00		1000	/ /	1.4	201	J	687	3
12 68 (2 169	222755 25	20 29	22635 2	5 39436	26 15	83198	33	4705	7	136141	99
SE EROE SE GROATLE	THE THE PARTY			-	-		-	*100		100141	0.0

NOTA.-De los 47057 rs. que aparecen bajados del crédito de cada pueblo en la 6.º columna de esta liquidacion, corresponden 44177 al perdon concedido por S. M. á la provincia de Murcia en Real orden de 12 de Marzo del ano último, y los 2880 rs. restantes al otorgado por el Sr. Gobernador de la provincia en 19 de Diciembre de dicho año al pueblo de Fuentelancha.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia. Córdoba 14 de Febrero de 1851.-José Bordiu y Góngora.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villafranca.

CIRCULAR NUM. 217.

D. Francisco Molina y Rueda, Alcalde Cons-

titucional de esta villa de Villafranca.

Hago saber: que concluido el padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cuttivo y ganadería, correspondiente á esta villa en el presente año, el Ayuntamiento de la misma ha acordado se exponga al público por el término de 8 dias contados desde esta fecha para que los contribuyentes comprendidos el, puedan hacer sus reclamaciones, á cuyo efecto podrán enterarse de el, en la Secretaría de esta corporacion, donde se halla de manifiesto; en la inteligencia de que transcurrido dicho término, no será oida ninguna reclamacion.

Villafranca 47 de Febrero de 1851. - Francisco Molina y Rueda. - Joaquin Herrera y Venero, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido. CIRCULAR NUM. 207.

D. Tadeo Manuel Peroso, Juez de primera instancia de este partido, &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Diego Lorenzo Secada, para que dentro de 9 dias contados desde que se publique este edicto en el Boletin oficial de esta provincia se presente en este Juzgado para prestar cierta declaración en autos que se siguen á instancia de Alonso Serrano, cuya diligencia no ha podido tener efecto por no habérsele encontrado en las casas que habita en dos distintas poblaciones. Y para que llegue á su noticia; no pueda alegar ignorancia y le pare el perjuicio que haya lugar en derecho, he mandado publicar este edicto.

Dado en la Rambla á 11 de Febrero de 1851 .- Tadeo Manuel Peroso.-Por mandado del Sr. Juez, Pedro Escribano y Bautista.

C. RDOBA. - Imprenta de D. Juan Manté. CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.